



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 81/2010
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En México, Distrito Federal, a trece de septiembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la sentencia de seis de diciembre de dos mil once, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como con el voto concurrente que formula el Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, recibidos en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste.

México, Distrito Federal, a trece de septiembre de dos mil doce.

Vista la sentencia de seis de diciembre de dos mil once, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como con el voto concurrente que formula el Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, con fundamento en el artículo 44, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notifíquense por oficio a las partes y publíquense en los correspondientes medios de difusión oficial.

Cúmplase.

Lo proveo y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.